

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.014**

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:** D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

**Concejales:**

**Grupo Municipal Popular**

D<sup>a</sup>. Dolores Serna Marín  
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón  
D<sup>a</sup>. María Teresa Jiménez Cuadrado  
D. José Sánchez-Maroto Caba  
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique  
D<sup>a</sup>. Carmen Beatriz Alcolea López

**Grupo Municipal Socialista**

D. Julián Nieva Delgado  
D<sup>a</sup>. Beatriz Labián Manrique  
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez  
D<sup>a</sup>. María Aránzazu López Antonaya  
D. Pablo Camacho Fernández-Medina  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrián Sánchez  
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

**Grupo Municipal Izquierda Unida**

D. Santiago Sabariego García

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. María Josefa Aranda Escribano (Grupo Municipal Popular)

**Interventor:** D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

**Secretario General:** D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el “Orden del Día”:

**7,01. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.-** Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 13.junio.2014 y el 17.julio.2014, ambos inclusive.

**ASUNTOS URGENTES.-** Se tratan los siguientes asuntos no incluidos en el “Orden del Día” de la convocatoria:

**7,02. Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar medidas a favor del sector del vino.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Instar, a las administraciones competentes, a la puesta en marcha de una destilación de crisis con apoyo económico del sector público, como medida inmediata y urgente para resolver la actual situación de precios existentes en el sector vitivinícola, que dé salida a las importantes existencias de vino que existen en estos momentos en las bodegas de la región.

SEGUNDO.- Instar asimismo a las administraciones competentes, a la retirada inmediata del Anteproyecto de Ley contra el Consumo de Alcohol porque atenta gravemente contra el sector vitivinícola de Castilla-La Mancha, al no establecer para el vino el tratamiento diferenciado del resto de bebidas alcohólicas que le concede la legislación vigente.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

**7,03. Moción del Grupo Municipal Socialista para exigir la eliminación de las modificaciones realizadas por la empresa Alsina S.L., que afectan a la comunicación por carretera de Manzanares y Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para rechazar la reorganización del servicio de autobús que ha realizado la empresa ALSINA-MONBUS, en su línea Ciudad Real-Valencia.-** Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que se han presentado dos mociones coincidentes y propone puesto que el Grupo Municipal Popular va a declarar su urgencia que se debatan de manera conjunta, siendo aceptado por los portavoces del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de las mismas, del siguiente tenor:

## **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado día 7 de Julio de 2.014 la empresa Alsina S.L. que realiza la línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Ciudad Real y Valencia anunció que no parará en diversas localidades si previamente no existe demanda de viajeros, que tendrán que avisar con suficiente antelación a la empresa vía telefónica. Uno de los municipios en los que la empresa Alsina S.L. ha decidido no realizar parada habitual es Manzanares, por lo que entendemos necesario que este Pleno se manifieste al respecto.

Además de esta decisión, la misma empresa ha eliminado recientemente de sus rutas una línea entre las localidades de Socuéllamos y Manzanares, por lo que nuevamente nuestros vecinos se verán perjudicados.

El Grupo Municipal Socialista considera injustificado que de forma inesperada y de un día para otro, la empresa decida privar del servicio de transporte público a miles de ciudadanos de la provincia, entre ellos los más de 19.000 habitantes que residen en Manzanares.

Es evidente que la eliminación de la ruta entre Socuéllamos y Manzanares, así como la decisión de Alsina S.L. de no parar diariamente en nuestra localidad, implican una merma en la calidad del servicio, que además supondrá un gasto adicional para los viajeros, ya que éstos tendrán que llamar de forma anticipada (antes de las 20:00 horas) para que al día siguiente el autobús pare en Manzanares. De igual forma, los ciudadanos que tengan que viajar de forma inesperada y no puedan avisar previamente a la empresa, quedarán sin la posibilidad de desplazarse.

Por todas las consideraciones antes expuestas, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manzanares presenta al Pleno la siguiente:

### MOCIÓN

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1. Informar a las Administraciones competentes en materia de transportes terrestres de viajeros la contrariedad municipal con los cambios introducidos en los servicios que viene prestando a los ciudadanos de Manzanares la empresa ALSINA, a los efectos previstos en la legislación sectorial.
2. Solicitar a la empresa concesionaria Alsina S.L., en consecuencia, que, de forma inmediata:
  - El autobús de la línea Ciudad Real-Valencia, realice parada habitual y diaria en Manzanares, en la estación de autobuses, como venía realizándose hasta el pasado día 7 de julio.
  - Restituya el servicio de la ruta Socuéllamos-Manzanares.
3. Exigir a las administraciones públicas competentes en esta materia a que intervengan de forma inmediata, para que lo planteado en el número 2 anterior se lleve a efecto a la mayor brevedad posible y considerando lo que el Ayuntamiento Pleno informa.”

### **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

#### “Exposición de motivos

Desde primeros del mes de julio, la empresa ALSINA-MONBUS ha decidido reorganizar el servicio de autobús que presta en la línea Ciudad Real-Valencia, afectando especialmente el tramo comprendido entre Socuéllamos y Ciudad Real.

Esta reorganización supone que no se realizarán paradas en determinadas localidades para recoger viajeros, si no existe una demanda previa del servicio, es decir, que el autobús no hará parada si no existe una reserva de plaza con anterioridad, para lo cual la empresa ha dispuesto un teléfono de atención al cliente, que al día de redacción de esta moción seguía sin funcionar.

Esta modificación del servicio, dejaría sin servicio a importantes localidades de la provincia y sin conexión de transporte público. Podríamos decir que los afectados serían la sociedad en su conjunto, ya que esta importante reducción del acceso a un servicio de transporte colectivo, limitarían gravemente la movilidad y el acceso a otros servicios públicos esenciales como la sanidad o la educación, y además se da la circunstancia de que en muchas localidades no hay medio de transporte público alternativo.

Esta medida supone recortar derechos constitucionales de movilidad dentro del territorio, del acceso a servicios públicos esenciales para las personas, así como una seria dificultad para el desarrollo económico y social de las localidades afectadas.

La empresa tampoco aclara que se entiende por prestar el servicio “a demanda”, es decir, si bastaría con que un único viajero hiciera reserva de plaza, o si se necesitaría un mínimo de viajeros para hacer la parada, y lógicamente afectaría más negativamente a sectores muy determinados como las personas mayores y los migrantes, que tienen más dificultades de comunicación.

En este sentido, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene una responsabilidad directa en garantizar esta movilidad interna regional, así como del acceso a estos servicios públicos esenciales, y de mantener la cohesión social y territorial de los municipios de la región, por lo que consideramos que tiene la capacidad y la obligación de actuar, para mantener el servicio en condiciones de cantidad y calidad suficientes, que garantice estos derechos.

Las localidades más directamente afectadas serían Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Daimiel, Manzanares, y afectaría a los usuarios de los Hospitales de Tomelloso y Manzanares.

Y POR TODO LO EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, propone al Pleno de la Corporación que tome los siguientes acuerdos:

1º.- Que este Ayuntamiento rechaza la reorganización del servicio de autobús que ha realizado la empresa ALSINA-MONBUS, en su línea Ciudad Real-Valencia, especialmente en el tramo Socuéllamos-Ciudad Real.

2º.- Que este recorte del servicio de transporte público, limita gravemente el acceso a servicios públicos esenciales para la ciudadanía, como la Sanidad, y por tanto generaría un grave perjuicio a los ciudadanos y vecinos de los municipios afectados.

3º.- Instamos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a que dentro del ámbito de sus competencias, celebre los acuerdos oportunos con la empresa ALSINA-MONBUS, para reponer el servicio que se venía prestando.

4º.- Trasladar el presente acuerdo a:

- Dirección y Gerencia de la empresa ALSINA-MONBUS.
- Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- A los ciudadanos de la localidad, mediante BANDO DE ALCALDÍA.”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar a las Administraciones competentes, cada una en su ámbito, a restablecer a la mayor brevedad los servicios de viajeros por carretera que afectando al municipio de Manzanares y su comarca han sido modificados en fechas recientes.

**SEGUNDO.-** Instar a la empresa concesionaria a mantener de forma provisional y hasta la nueva concesión los mismos servicios, horarios y paradas que venía realizando con anterioridad en Manzanares y su comarca.

**TERCERO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades y a la empresa Alsina, S.L..

.../...

### **Resumen de la deliberación:**

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Planteamos esta moción para exigir la eliminación de las modificaciones que se han realizado por la empresa Alsina, S.L. que afectan a la comunicación por carretera en Manzanares. (*Lectura de la moción*) Nos parece absolutamente inadmisibles que el desmantelamiento de un servicio público como es éste se pueda producir sin que haya ninguna reacción. Hoy las mociones que vamos a presentar creemos que en la mayoría podrían ser coincidentes con el Equipo de Gobierno. Es que creemos que son ya decisiones que afectan directamente a los ciudadanos, en el que la Administración lo único que hace es una dejación de funciones absolutamente alarmante, absolutamente desesperante. Todo el mundo no tiene coche, las personas mayores no suelen conducir vehículos, las personas mayores también tienen que desplazarse, las poblaciones no están igualmente comunicadas, el transporte por carretera es un servicio público regulado por ley y establecido, es imprescindible desde todo punto de vista que este tipo de situaciones no se puedan dar. Viene recogido en la legislación y dado que el Equipo de Gobierno va a aprobar la moción no me voy a extender en que la obligación de parar en las diversas localidades viene recogida en la legislación vigente, es que viene en el Texto consolidado de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, del mes de julio del año 2013, por tanto estamos ante un hecho absolutamente inadmisibles que no sabemos ni cómo se puede producir y que no contemplamos ninguna cosa que no sea el rechazo absoluto de este Ayuntamiento. Es verdad, Sr. Alcalde, que en transporte público vamos de mal en peor, que Manzanares no tenga una estación intermodal es una vergüenza, ¿verdad Sr. Alcalde?, lo dijo usted, que Manzanares no cuente con una estación de autobuses y de trenes, dijo que es una vergüenza, y también dijo que es un compromiso que usted iba a conseguir en esta legislatura. Llegó a decir incluso que dicho compromiso lo tenía hablado con ADIF. Usted dijo textual y está recogido, que es una vergüenza que Manzanares no cuente con una estación intermodal de trenes y autobuses, y lo que sucede a día de hoy, más de 3 años después de ser usted Alcalde, es que sencillamente tampoco hay estación intermodal y que los servicios de trenes en Manzanares y los servicios de autobuses en Manzanares se están degradando y deteriorando progresivamente, pero también dijo usted textual, “es un compromiso que vamos a conseguir, la Presidenta del PP (se refería a la Sra. Cospedal) cuando sea Presidenta, y que lo haremos con ADIF con quien he tenido ya conversaciones, y lo haremos conmigo de Alcalde esta legislatura”.

No se puede desmantelar lo público hasta este nivel, no se puede seguir aceptando que las empresas campen a sus anchas en detrimento de los ciudadanos de esta ciudad, de esta región y de este país. Nos decía el Sr. Martín-Gaitero en una frase que también recordaremos más veces, que el sector tiene que autorregularse, como el sector de las autopistas donde la Sra. Cospedal y el Sr. Rajoy van a dar 6.000 millones de euros para rescatarlas de su desastre o como el sector de la banca donde su Gobierno ha puesto 100.000 millones de euros de todos los ciudadanos.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Más brevemente que el Sr. Nieva, por supuesto, porque ya que lo votábamos por unanimidad tampoco hacía falta sacar temas que no vienen al caso pero, bueno, se ve que como el discurso ya lo traía preparado el Sr. Nieva, esto es así. Pero, Sr. Nieva, una puntualización en concreto a la moción, desde el 7 de julio lo que hay es un autobús que va a Ciudad Real y otro que viene a Manzanares, si se llama por teléfono, que no lo cogen normalmente, que es muy difícil, lo que hace es que te ofrecen el lunes o el viernes, o sea, no para todos los días según mis informaciones. Lo digo más que para usted para los ciudadanos que quieran hacer uso del autobús. Y, por otro lado, Sr. Nieva, aquí sí que le tengo ya que contestar porque le veo hoy que está subido de tono, me encanta, pero

me encantaba más cuando le propusimos en la legislatura pasada una estación intermodal y ustedes se negaron. El deterioro del transporte público, sobre todo el ferroviario, ha sido gran parte de culpa del Partido Socialista, ¿tampoco es así?, y que propusimos aquí 20.000 veces que apoyaran la defensa del transporte público, ¿tampoco es así?, y votaron en contra, es que hay cosas ya, Sr. Nieva, que está usted ya exagerando las cosas y queriéndose olvidar del pasado, hay que ser consecuentes antes y ahora. Nada más.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Voy a intentar rápidamente hacer algunas precisiones porque creo que en lo fundamental estamos de acuerdo. De entrada, conviene precisar que las modificaciones que se han efectuado en concesiones nacionales denominadas VAC, en concreto la VAC-114 (Cuenca-Valencia-Albacete) que caducó la concesión el 23 de junio de 2013, finalizando el plazo de año de prórroga el 23 de junio de 2014, es decir, había una concesión, se prorrogó un año y ahora está caducada, entonces el Ministerio que es el competente para esa concesión que no es autonómica que es nacional porque afecta a varias Comunidades Autónomas, debe sacarla nuevamente a licitación, es decir, no es un servicio que desaparece para siempre sino que de momento estamos en el impasse de que la saque, ¿qué se podía haber hecho antes?, pues seguramente sí, y no dejar que pase lo que está pasando.

Hay otra concesión que esta si es autonómica, que cubre la misma zona, la VAC-3152, que no se ha visto afectada por esas modificaciones. El diseño de concesiones y las rutas dentro de cada concesión no es algo tan sencillo como a veces nos pudiera parecer. Cada empresa tiene sus rutas y tiene sus paradas y digamos para entendernos, que no se pueden pisar el terreno unas a otras, y cada una pues tiene sus paradas y prohibición de parar en otras.

Sí compartimos, como he dicho, el análisis de los grupos de la oposición en cuanto a que la eliminación de un servicio de viajeros, aun siendo temporal porque se vuelva a licitar, afecta negativamente al servicio que reciben los vecinos de las localidades afectadas. También consideramos como ellos que la llamada telefónica con una determinada antelación para solicitar la parada no es un método aceptable para garantizar la prestación del servicio pero no consideramos, sigo matizando a las intervenciones de los portavoces, correcta la atribución de responsabilidades que al menos en la literalidad de las mociones que han presentado se hace pues a la Junta de Comunidades, en concreto, Izquierda Unida en su propuesta de acuerdo, porque como se ha explicado antes la VAC-114 depende del Ministerio de Fomento no de la Junta de Comunidades. Entonces, a la vista de esto, recogiendo el sentir de todos los Grupos Municipales, pero no la literalidad de sus propuestas, formulamos la siguiente proposición de acuerdo:

- 1.- Instar a las Administraciones competentes, cada una en su ámbito, a restablecer a la mayor brevedad los servicios de viajeros por carretera que afectando al municipio de Manzanares y su comarca han sido modificados en fechas recientes.
- 2.- Instar a la empresa concesionaria a mantener de forma provisional y hasta la nueva concesión los mismos servicios, horarios y paradas que venía realizando con anterioridad en Manzanares y su comarca.
- 3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Fomento, a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades y a la empresa Alsina, S.L..

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Sr. Nieva, no recuerdo si las palabras textuales fueron aquellas, tantas cosas decimos, lo que sí recuerdo perfectamente porque sigue en nuestro pensamiento es que para Manzanares sería muy bueno tener una intermodal como cualquier otro pueblo, no hay muchas intermodales en la provincia, y nosotros pues instamos a la Consejería en su momento que cuando ADIF, y yo me reuní efectivamente en Madrid con ADIF, y está previsto en el proyecto del AVE Madrid-Jaén eliminar la actual estación, llevarla unos 250

metros al Norte, entonces lo normal es si te pega enfrente de la de autobuses, es decir, la misma calefacción, el mismo servicio de seguridad que pueda haber, la misma cafetería, es una cuestión lógica, que ustedes lo entenderían y nosotros también, pero bueno, las circunstancias ahora mismo pues de la obra pública del AVE pues no ha sido posible, esperemos que en los próximos años se haga y ahí esté el Equipo de Gobierno que esté pues tendrá que luchar por conseguir esa intermodal.

**7,04. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el conflicto de la Franja de Gaza.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

2º.- Instar al Gobierno español que condenen el ataque y que rompan todas las relaciones con Israel.

3º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

4º.- Instar a la ONU crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

5º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967, proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.

6º.- Exigir el derribo del muro y que se reparen los daños ocasionados por el bloqueo.

7º.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

8º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

**7,05. Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la adecuación del convenio firmado entre el Ayuntamiento de Manzanares y la Fundación “Toda Ayuda” para el alquiler de pisos en calle Sorolla.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

“1.- Crear una Comisión con representación de los Grupos Políticos de la Corporación y con la asistencia técnica de profesionales de los Servicios Sociales, para el desarrollo de un documento que

contemple las necesidades reales de acceso a la vivienda en Manzanares de aquellos ciudadanos que, por circunstancias socio-económicas coyunturales, no pueden acceder a la vivienda libre. Dicho documento servirá de base para modificar el convenio firmado y afrontar así, con criterios de justicia social, el acceso a la vivienda de los demandantes más necesitados.

2.- Adecuar el convenio firmado por el Ayuntamiento de Manzanares y la Fundación “Toda Ayuda”, implicando en el mismo al propietario del inmueble, para el alquiler de viviendas en la calle Sorolla, números 8 y 10 de nuestra localidad. Todo ello, a partir de las recomendaciones surgidas del trabajo desarrollado por la Comisión a que se refiere el punto primero.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

*(Durante la deliberación del asunto 7,05 se ha ausentado D. Santiago Sabariego García, incorporándose cuando se comienza a tratar el extremo 7,07 del Orden del Día).*

*(D. Pablo Camacho Fernández-Medina se ausenta en el siguiente asunto, incorporándose cuando se está tratando el extremo 7,07 del Orden del Día).*

**7,06. Solicitud de declaración de compatibilidad que formula D. Manuel Muñoz Fontenla.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta del informe emitido por el Secretario General, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de compatibilidad.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 22 de julio de 2014, tiene entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares escrito de D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares.

**SEGUNDO.-** Que en el referido escrito, el trabajador referenciado solicita la concesión de compatibilidad para desempeñar la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, acompañando informe de D<sup>a</sup>. Francisca Ruiz Laguna, coordinadora de dicho Centro de Formación.

Dicha actividad comenzará el 1 de agosto de 2014, extendiéndose durante los meses de agosto, septiembre y octubre.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERA.-** El régimen jurídico de las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas se encuentra en la actualidad regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, siendo de aplicación tanto a los funcionarios, como al personal laboral, “*cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*” (art. 2.2).

Esta ley estatal fue dictada en cumplimiento del mandato constitucional preceptuado en el art. 103.3 de la Constitución: “*La ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos, el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, las peculiaridades del ejercicio de su derecho a la*

*sindicación, el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones".*

Asimismo, dada la estructura territorial configurada en el bloque de la constitucionalidad (art. 2 y Título VIII de la Ley Fundamental y, en su marco, los Estatutos de Autonomía) y el sistema de distribución de competencias, la regulación de la materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas es competencia exclusiva del Estado en los **aspectos normativos básicos**, pudiendo las Comunidades Autónomas, que hayan asumido estatutariamente competencias en esta materia, dictar **legislación de desarrollo de las bases estatales**, tal como establece el art. 149. 1. 18ª de la Constitución. En suma, la Ley 53/1984 es una norma estatal, dictada al amparo de los arts. 103.3 y 149.1.18 de la Ley Fundamental y que, por tanto, contiene la normativa básica en la materia (*ex. disposición final 1ª*), resultando de aplicación directa en todo el territorio nacional, pudiendo ser complementada por la legislación autonómica de desarrollo que, en su caso, dicten aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido en sus Estatutos de Autonomía competencia en materia de función pública o, para el empleo público local.

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 alcanza a todos los empleados públicos dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas territoriales (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, Administraciones locales) y de los organismos públicos de ellas dependientes (Organismo Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, etc.)

Por lo que se refiere al ámbito de las Administraciones Locales, la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que *“los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto por esta Ley, por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución”*. Asimismo, aunque sin carácter básico (*ex. STC 385/1993*), el art. 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El mandato contenido en el art. 103.3 de la Constitución, la legislación de incompatibilidades dictada en su cumplimiento, responden, en último término, **a la preservación del interés general, encarnado por la Administración Pública**. En este sentido, con el establecimiento de un sistema legal de incompatibilidades para los empleados públicos se persigue, en primer lugar, **la independencia y neutralidad de éstos**.

Como ha destacado la jurisprudencia constitucional: *«las incompatibilidades de los funcionarios públicos tienden a garantizar su objetividad de actuación, **en evitación de relaciones de dependencia perturbadoras**, así como su eficacia, procurando la máxima dedicación a las funciones propias de su empleo o cargo, características aquélla y ésta predicables constitucionalmente de la actividad de las Administraciones públicas y, por tanto, exigible también de sus servidores (art. 103 CE)»* (STC 73/1997). A estos efectos, la Ley 53/1984 se vertebra sobre la formulación de varias reglas generales que, en su caso, admiten determinadas excepciones, modulaciones o limitaciones.

El personal público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley, para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público o para el ejercicio de actividades privadas, deberá solicitar siempre la correspondiente *“autorización”* o *“reconocimiento”* de compatibilidad, **salvo que se trate de las actividades privadas consideradas “exceptuadas” (art. 19)**. Las actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades son:

a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.

- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.
- c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social.
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Y no estando incluida la actividad solicitada en ninguna de las anteriormente referenciadas, **se requiere por tanto la autorización**, por lo que se deberán de analizar en el presente supuesto si concurre alguna causa de incompatibilidad absoluta o relativa.

**TERCERA.-** Así pues, el régimen legal de incompatibilidades, se basa en un sistema mixto de **incompatibilidades absolutas** (en las que no cabe dispensa por la autoridad administrativa competente para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo), y de **incompatibilidades relativas** (en las que, por contra, la autoridad competente, a instancia del interesado, puede autorizar la compatibilidad de otras tareas en el sector público).

Por lo que respecta a la categoría de las **incompatibilidades absolutas**, en ellas se encuadra, en primer lugar, la prohibición contenida en el art. 1.3 de la Ley de compatibilizar el puesto público "*con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia*". Se trata de una prohibición teleológica, finalista o de resultado: su objeto es impedir que el empleado público, a) incumpla sus deberes, b) comprometa su imparcialidad e independencia.

Vamos, pues, a analizar separadamente estos dos elementos que integran la prohibición absoluta de compatibilidad del art. 1.3 de la Ley.

1. En primer lugar, el incumplimiento de los deberes del funcionario o empleado público. En este sentido, no se permite el desempeño de otra actividad, pública o privada, **que afecte al correcto cumplimiento de los deberes funcionariales, tanto genéricos como singulares del puesto de trabajo, que se contienen en la legislación vigente**. Así, entre los deberes genéricos, a modo de ejemplo, es incompatible cualquier actividad que impida el cumplimiento de la jornada de trabajo, que menoscabe los deberes de obediencia jerárquica o de objetividad, etc. En este caso e indicándose previamente por la solicitante que el desempeño de la actividad privada, la desarrollará fuera de su horario de trabajo no cabe por tanto su aplicación.

2. En segundo lugar, el menoscabo de la imparcialidad e independencia del empleado público afecta principalmente al desempeño de actividades privadas y, en particular, a aquellas relacionadas con la función que realiza en el sector público. En este sentido, los órganos con competencia para reconocer la compatibilidad han de velar por la prevalencia de los intereses públicos y ponderar con extrema cautela aquellas actividades que constituyan zonas mixtas de confluencia de intereses contrapuestos públicos y privados.

En la categoría de las **incompatibilidades relativas** – artículo 12 de la Ley, y en relación con aquellas que pueden removerse mediante autorización expresa de compatibilidad emanada por el órgano competente se incluyen, principalmente:

- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de entidades o particulares, en los asuntos en que este interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.  
Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
- b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquellas.
- d) La participación superior al 10 % en el capital de las empresas o sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

Ninguna de los anteriores supuestos se da en el presente caso y por tanto no estaría sujeto a una causa de incompatibilidad ni absoluta ni relativa y por tanto “a sensu contrario”, podrá el solicitante ejercer la actividad privada **en la medida que no es de las incompatibles.**

**CUARTA.-** El artículo 109.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que el personal empleado público de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha debe ajustar su actuación a los principios y reglas previstos en los artículos 52 a 54 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los previstos en otras normas.

### **CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto, procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo.”

Se da cuenta, asimismo, de la **propuesta de Alcaldía**, del siguiente tenor literal:

“D. Manuel Muñoz Fontenla, encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares, ha presentado solicitud de compatibilidad para el desempeño de la actividad privada de docencia en el

Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento ha elaborado un completo informe que analiza la extensión y limitación de la figura de la Compatibilidad en la Administración Pública, la jurisprudencia al respecto y las circunstancias particulares que concurren en este caso.

Dicho informe concluye *“procede que el Pleno del Ayuntamiento declare la compatibilidad entre la realización de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, con el desempeño de sus funciones como encargado de parques y jardines en el Ayuntamiento de Manzanares a D. Manuel Muñoz Fontenla, manteniendo su jornada y horario de trabajo”*.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno:

- La declaración de compatibilidad, al Sr. Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.
- El traslado al interesado del informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la compatibilidad a D. Manuel Muñoz Fontenla, para el desempeño de la actividad privada de docencia en el Centro de Formación de la Sociedad Cooperativa “Santiago Apóstol” de Tomelloso, fuera de su jornada laboral.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado el informe del Sr. Secretario, para un exacto conocimiento de las condiciones y limitaciones del ejercicio de la compatibilidad aplicables a este caso, que son las que describe dicho informe.

**7,07. Moción del Grupo Municipal Socialista para preservar la presencia de la Administración de Justicia en Manzanares.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción de los siguientes acuerdos:

- “(1) La disconformidad municipal con el AP-LO del PJ por cuanto que el mismo pone en cuestión la continuidad de nuestros Juzgados en su actual configuración, la que consideramos válida desde el prisma de la defensa de los intereses de Manzanares y sus ciudadanos.
- (2) La necesidad de que en el AP-LO se introduzcan las modificaciones necesarias para que el cuestionamiento antes referido desaparezca.
- (3) Instar al Gobierno de España, al Ministro de Justicia y a las Cortes Generales a que procedan en coherencia con los puntos 1 y 2 precedentes, esto es, para el mantenimiento incontrovertible de nuestros Juzgados de Instrucción (infraestructura física y recursos humanos y técnicos).”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

**7,08. Moción del Grupo Municipal Socialista para celebrar las jornadas de pulso y púa, organizadas por la Asociación Cultural Sotomayor.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Que se adopten las medidas necesarias para garantizar la celebración de las XXX Jornadas de Pulso y Púa organizadas por la Asociación Cultural Sotomayor.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

**7,09. Moción del Grupo Municipal Socialista para impulsar la protección de los bienes y espacios del municipio de Manzanares merecedores de la misma.-** Se da cuenta de la misma en la que, tras una exposición de motivos, viene en solicitar la adopción del siguiente acuerdo:

“Que se impulse la definitiva finalización de los trabajos de elaboración del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Manzanares, sometiendo dicho documento al procedimiento previsto en la legislación urbanística y de Patrimonio de Castilla-La Mancha, de tal forma que, a la mayor brevedad posible, el mismo pueda estar vigente y, lo que es más importante, garantizar la protección de los bienes y espacios merecedores de tal condición.”

Se procede a votar la urgencia de la misma resultando el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, por lo que no se declara de urgencia y como consecuencia de ello, no se trata.

**7,10. Moción conjunta que presentan los Grupos Políticos para felicitar a deportistas galardonados recientemente.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la sesión anterior el Ayuntamiento Pleno quiso felicitar a determinados deportistas y clubes manzanareños por los éxitos conseguidos a lo largo de la temporada. No obstante, algunos deportistas locales han seguido compitiendo, alcanzando logros importantes.

Por ello, queremos felicitar:

- Una vez más a la atleta SONIA MOLINA-PRADOS MARTÍN-BURO, por la medalla de bronce en la final de 200 metros del Campeonato de España Absoluto celebrado en Alcobendas el 27 de julio de 2014.
- A los pescadores ADRIÁN MACÍA ABRAHAM, Oro en categoría individual, y MANUEL BLANCO DÍAZ-CANO, Bronce en la misma, en el XXII Campeonato de España de Selecciones Autonómicas en Agua Dulce, celebrado en Tarazona (Zaragoza). Además, el papel de ambos deportistas como integrantes del equipo de Castilla-La Mancha, fue imprescindible para alcanzar el Oro en la prueba por equipos para nuestra comunidad autónoma. Ambos serán integrantes de la Selección Española que participará el próximo año 2015 en el mundial que se celebrará en Serbia. Hacemos extensiva la felicitación a la Sociedad Deportiva de Pesca “El Martín Pescador” por su trabajo en la promoción de este deporte en las categorías infantiles y juveniles.

El Ayuntamiento Pleno quiere felicitar a estos deportistas por su brillante trayectoria y resultados obtenidos, animándoles a continuar en la misma línea de trabajo y esfuerzo, al tiempo que les proponemos como ejemplo a todos los manzanareños. Hacemos extensiva nuestra felicitación a sus familias y clubes, corresponsables y partícipes de estos éxitos.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la moción transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

La situación económica por la que están pasando muchas familias de Manzanares, debe considerarse de extrema necesidad. Así lo certifican los datos oficiales del Servicio Público de Empleo, cuando cuantifica el número de familias con todos sus miembros en paro. Esto, unido al incremento del número de parados que no percibe ningún tipo de prestación o subsidio como consecuencia de la política de recortes en las prestaciones por desempleo y sumado a los recortes en servicios sociales y al desmantelamiento de los servicios públicos, está provocando un aumento dramático de la pobreza.

La organización *Save The Children* cifraba, recientemente, en casi tres millones los menores en situación de pobreza. Cáritas demanda, permanentemente, medidas públicas de apoyo a la alimentación infantil. La Defensora del Pueblo de España pedía, a las Comunidades Autónomas, medidas urgentes para afrontar las necesidades básicas de alimentación de niños y

niñas en situación de pobreza y exclusión social. Tanto es así que la Defensora del Pueblo llegó a expresar, literalmente, “*que deberían abrirse los comedores escolares durante el verano*”.

La falta de recursos en muchos hogares está provocando que muchas familias tengan que recortar en necesidades básicas como la alimentación. Sin embargo, se está llegando al extremo de que cientos de miles de niños y niñas no tengan garantizadas siquiera tres comidas diarias o lo que es lo mismo, no tienen garantizada una alimentación adecuada para su correcto desarrollo social, psicológico y por supuesto físico.

En Castilla-La Mancha, tenemos una tasa de riesgo de exclusión social y pobreza que supera el 36% de la población, además de una tasa de paro por encima de la media nacional, y menor protección por desempleo, por no hablar de los recortes presupuestarios de la Junta de Comunidades de CLM que han dejado la política social dirigida a la protección de las familias en los huesos.

Nada más acceder al Gobierno el PP, se suprimieron las becas de los comedores escolares de las que en la provincia de Ciudad Real venían disfrutando más de 2000 niños, lo que ocasionó de inmediato el que disminuyera en más de la mitad el número de usuarios de los comedores escolares y que muchos de estos comedores, aproximadamente el 40% de los que funcionaban hasta entonces en nuestra provincia, tuvieran que cerrar.

Estarán con nosotros en que no puede haber un problema mayor que requiera de una actuación más inmediata, urgente y contundente que el de la pobreza infantil, porque no hay mayor injusticia ni mayor desigualdad que un niño pasando privaciones, pasando hambre en pleno siglo XXI. También en nuestro pueblo.

Hemos traído otras iniciativas a este salón de plenos en el mismo sentido, siempre han sido desechadas, pero no nos cansaremos de insistir en que ante esta situación el gobierno no puede permanecer impávido, mirando el sufrimiento ajeno, porque por muchos argumentos que articulen aquí hoy, no hay manera de explicar a unos padres que no pueden dar de comer a sus hijos que no se puede hacer nada. ¿Saben por qué? Porque esos padres solo esperan soluciones de ustedes, soluciones que están al alcance de sus manos.

En base a lo expuesto, se presenta el siguiente

## **RUEGO**

Que por el EQUIPO DE GOBIERNO se articule de manera inmediata un “Plan de Apoyo a la Alimentación Infantil” que contenga las medidas y recursos suficientes para garantizar que las familias con menores a su cargo (aquellos niños y niñas que se encuentran en situación de necesidad extrema) tengan cubiertas sus necesidades básicas de alimentación; instándose a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a disponer de los recursos económicos necesarios para que dicho plan cubra con plenas garantías las necesidades más emergentes en esta materia.

**Sra. Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón:** *Después de escuchar el ruego que presenta el Grupo Municipal Socialista, me gustaría hacer aquí una breve descripción de la situación de desmantelamiento en que se encuentran los servicios sociales de Manzanares debido a los recortes del Gobierno Popular: creación de un programa de prácticas laborales becadas para personas con discapacidad; creación de espacios para personas mayores donde pueden reunirse y practicar distintas actividades de ocio para aquellos que no podían desplazarse al Centro de Mayores y que ahora tienen a su disposición un aula senior en el Centro Social del Nuevo Manzanares y otra en la sede de la asociación de los vecinos de la Avenida del Parque; creación de grupos de ayuda mutua para prestar apoyo y asistencia a personas que padecen enfermedades mentales (los enfermos mentales, en Manzanares, un colectivo olvidado por este Ayuntamiento durante años); creación del Consejo Municipal de Discapacidad, donde por fin las asociaciones*

*de discapacitados de Manzanares tienen voz y participan en las políticas sociales; creación de un programa de prevención del consumo de drogas con la colaboración de Proyecto Hombre en colegios e institutos, no teníamos ningún programa para atacar este problema en Manzanares, bueno miento, existía un Plan de prevención de drogas que estaba guardado en un armario en el despacho, supongo que durmiendo el sueño de los justos; creación de programas de ocio y tiempo libre dedicado a personas con discapacidad para proporcionar respiro familiar a las familias en períodos vacacionales; el programa IRENE para la prevención de la violencia sexual en los jóvenes; transporte adaptado para los usuarios del Centro Ocupacional, hasta este momento algunos de los usuarios tenían que trasladarse al Centro Ocupacional en vehículos de la Cruz Roja separados de sus compañeros; celebración de un convenio con Cáritas a quien aportamos este Ayuntamiento 40.000 euros anuales para crear empleo en el programa de recogida de cartón y reciclaje; 3 campañas anuales de reparto de alimentos con la colaboración de Cruz Roja, nunca antes había querido este Ayuntamiento participar en las campañas de los bancos de alimentos, ellos sabrán por qué, los motivos yo desde luego los desconozco; colaboramos también en la financiación del actual programa de Cruz Roja para dar meriendas y apoyo extraescolar a niños de Manzanares, lo financia el Ayuntamiento de Manzanares; creación del Proyecto Familia-Manzanares, una actuación integral dirigida a atender a familias en riesgo de exclusión social trabajando en coordinación con el Centro de la Mujer; la puesta en marcha del Aula Mentor, donde damos la oportunidad de formarse a todos, también a las personas que están en riesgo de exclusión social; ampliación de la ludoteca municipal en espacio, horarios y actividades, siempre está llena, se cubren todas las plazas prácticamente a diario y todos los nuevos talleres y un largo etcétera de actividades, cursos y mejoras. Todo ello manteniendo todos los servicios que ya contaba el Ayuntamiento, los que ya existían, todos éstos, muchos que me dejo y con un presupuesto bastante más reducido. ¿Me pueden ustedes explicar en algún momento de qué desmantelamiento hablan y por qué no se alegran de esta situación en Manzanares?*

*Me asombra mucho, Sr. Nieva, que tenga usted un desconocimiento tan grande y tan profundo de los servicios sociales que se prestan en Manzanares, ésta es nuestra realidad, no intente confundir a los ciudadanos dibujando un panorama que afortunadamente no sufrimos en Manzanares. Cree usted y me lo dice de verdad, que con todos estos programas más los que ya existían y los que me dejo en el tintero incluido el PRIS, los profesionales que los llevan a cabo (psicólogos, trabajadores sociales, educadores de familia, orientadores laborales, etc.) no sabemos si hay niños o no que se queden sin comer. Le voy a dar un número, 2, esas son las familias con niños afectados por el cierre de los comedores escolares y no lo digo yo. ¿Ustedes conocen mejor la situación que los propios trabajadores sociales y que los coordinadores que son los que me pasan estos informes cuando yo les hago esta pregunta?, que tenemos a dos familias afectadas por el cierre de comedores escolares en Manzanares, dos familias que han acudido a los servicios sociales y dos familias a las que estamos atendiendo, como es lógico. Piensan que si alguien acude a los servicios sociales diciéndonos que sus hijos no tienen para comer les vamos a decir que no les vamos a ayudar. Existen afortunadamente vales y no solamente de la Diputación, Sr. Nieva, cuando éstos se agotan el Ayuntamiento con su propio presupuesto se hace cargo de facilitar vales para alimentos. Las familias tienen que acudir a los servicios sociales, lo solicitan y por supuesto que se les ayuda y tenemos dos casos, es que no tenemos más, pueden ustedes preguntar en servicios sociales cuántas familias han ido a demandar ayuda porque se han cerrado los comedores escolares, eso es lo que hay, por tanto le ruego que no se empeñe en que aprobemos planes y proyectos innecesarios para solucionar unos problemas que afortunadamente y le digo, afortunadamente, no existen en Manzanares. Tampoco vamos a instar a la Junta de Comunidades para elaborar programas que también están poniendo en marcha.*

## **GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

### **RUEGO**

Como se acerca la campaña de vendimia y para evitar problemas como los del año pasado por la saturación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Manzanares, desde este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA instamos al Equipo de Gobierno a que comunique a las Bodegas que vierten a nuestra depuradora, que deben cumplir con el Reglamento de Vertidos y resto de ordenanzas municipales.

*Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Sin perjuicio de que hagamos lo que nos pide como se ha hecho en años anteriores, sí le quiero informar que lo que estamos haciendo es un seguimiento exhaustivo y tenemos a esta fecha elementos de juicio para pensar que las depuradoras de las bodegas que no contaban con ellas van a estar operativas al principio de la campaña.*

### **PREGUNTAS**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Manzanares acaba de firmar un convenio con la Junta de Castilla-La Mancha, por el cual se prestarían en este Ayuntamiento determinados servicios que se vienen prestando en las oficinas del antiguo SEPECAM. Desde este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiéramos saber si este convenio se firma ante el posible cierre de dicha oficina comarcal de Manzanares, si piensa el Equipo de Gobierno que esto no es una duplicidad de funciones, y por qué no se ha traído este Convenio a su ratificación por el Pleno de la Corporación.

*Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: El hecho de que se suscriba un convenio para facilitar un determinado trámite administrativo a unos ciudadanos o vecinos que lo demandan en diversas oficinas, como puede ser el Ayuntamiento, no es si no facilitar la prestación de ese servicio igual que el registro único. ¿Por qué hemos suscrito el convenio de registro único en el Ayuntamiento, si hay otras oficinas por ejemplo de la Junta de Comunidades?, pues simplemente para facilitar la vida a todos los administrados, a todos los que se tienen que dirigir en un momento dado a la Administración.*

*No tenemos ningún dato que nos haga pensar que se vaya a cerrar la oficina del servicio de empleo de la Junta en Manzanares y el convenio si no se ha traído a Pleno es porque entendemos que no es necesario, si fuera preceptivo pues así se hubiera hecho.*

**SEGUNDA.-** Este Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, quisiera saber cuántos contratos y convenios de Asesoramiento Jurídico tiene este Ayuntamiento, con quienes y para qué objeto.

*Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: Pues tiene dos. Tiene un convenio con D. Julián Gómez-Lobo Yanguas que data por los datos que tengo de 2006, para el asesoramiento jurídico especializado en materia urbanística, ejecución y planeamiento urbanístico. Y tiene otro convenio, suscrito con D. Jesús Manuel Fernández-Pacheco Rodríguez, para asesoramiento en*

*cuestiones jurídicas, en este caso generales, de apoyo al Ayuntamiento en todos aquellos asuntos que lo requieran.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:48 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.